

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
 TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039
 Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos que se dirigen a este Ministerio en demanda de aclaraciones sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de agosto último, relativo al establecimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial. Se fundan estas consultas en la duda que el texto de la referida disposición les plantea, de si la autorización que en la misma se concede a las Corporaciones locales obliga a las que ya hubieren implantado dicho recargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 28 de julio de 1931 (Ley de 9 de septiembre siguiente) a ratificar su acuerdo, constituyendo las Comisiones administrativas de los fondos, conforme a lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 29 de agosto. Como la interpretación exacta que debe darse a la mencionada disposición es la de que es inexcusable la ratificación del acuerdo de referencia, y como, además, resulta evidente que no se tiene noticia exacta de que los Municipios que perciben el recargo hubiesen cumplido todos los requisitos exigidos, careciéndose, por ello, de datos que permitan conocer con exactitud la cuantía de las recaudaciones obtenidas con el recargo, la importancia de las inversiones efectuadas y categoría de las obras ejecutadas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Los Ayuntamientos que vinieran percibiendo el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, conforme a la autorización concedida en el Decreto de 28 de julio de 1931, procederán a ratificar su acuerdo, que para que sea válido habrá de ser adoptado por el número de Concejales que preceptúa el artículo 1.º de igual disposición de 29 de agosto último, debiendo dar cuenta de la ratificación a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.
- Con la certificación del acta acompañarán los datos que siguen:
 - A) Fecha en que fué tomado el acuerdo anterior.
 - B) Cantidades recaudadas en cada trimestre.
 - C) Obras realizadas o en ejecución

con fondos del recargo, presupuesto de cada una y obreros en ellas empleados, con expresión de si se verifican por contrata o por administración.

2.º Determinarán los Municipios si se acogen o no al Decreto de 1.º de agosto, a efectos de lo previsto en el artículo 4.º del de 29 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,
JOSE AYATS
 Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.
 (Núm. 89) (Gaceta del 9)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aranjuez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada Soto del Tejar, señalándose como zona sospechosa toda la finca, limitadas por el río Jarama y carretera de Madrid a Cádiz; como zona infecta, la finca llamada Soto del Tejar, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son alisamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas.

Madrid, a 7 de noviembre de 1935.

Servicio Agronómico Nacional

Junta Vitivinícola provincial
Anuncio oficial

No habiendo podido diligenciarse por esta Junta Vitivinícola provincial un acuerdo adoptado por la Sección Especial de relación del Instituto del Vino con las Juntas Vitivinícolas provinciales, a don Angel Mediavilla

Pascual, Director de la Industrial Enológica, con domicilio conocido en la calle de Juan Bravo número 69, de esta capital, por manifestarse en la portería del mismo que el señor Mediavilla dejó de habitar en dicha casa sin dejar señas de su traslado, se interesa por este anuncio oficial la comparecencia del citado señor en la Secretaría de la citada Junta, calle de Sagasta, número 27, primero, a los efectos antes indicados, y dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid, 5 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe Presidente, Alfonso Ruiz de Assín.
 (Núm. 3.100)

Sección provincial Agronómica

Comité provincial regulador del Mercado triguero

El Comité provincial regulador del mercado triguero, reunido en sesión celebrada el día 7 del corriente y previo estudio de todos los antecedentes, acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia, y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

- Harina, cien kilos, 64 pesetas.
- Pan en los pueblos no consorciados, kilo 0,68 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.
 (Núm. 3.145)

Diputación Provincial de Madrid

Servicio Forestal

El día 14 del corriente mes de noviembre, a las diez y media, once y media, doce, doce y media y una, se celebrarán en el Palacio de la Diputación Provincial (Sección de Fomento), segundos concursos correspondientes a la ejecución del aprovechamiento de pastos en los montes Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas; Prados, de Pozuelo de Alarcón y Aravaca; en los cuarteles

I y II de la Dehesilla de Alcobendas, y en los Cuarteles I y III de la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral.

Todos los aprovechamientos tendrán efecto con ganado lanar, a excepción del Cuartel número III de la última Dehesa citada, que se efectuará con ganado cabrío.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición del público en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial, en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio Forestal, sita en la calle de Claudio Coello, número 25, de esta capital.

Madrid, 6 de noviembre de 1935. El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Don Alejandro González y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero,

Hago saber: Que, en sesión de 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Navalcarnero, a 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(X.—793)

TORRES DE LA ALAMEDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, se hace saber que el día diez de diciembre próximo, a las horas y bajo pliegos que a continuación se detallan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se expresan, para el próximo año de 1936.

A las once, la de Pesas y Medidas, por el tipo de 250 pesetas.

A las doce, la de Puestos públicos, por el tipo de 4.250 pesetas.

A las trece, la de aprovechamiento de pastos del prado Herval, de estos propios, por el tipo de 250 pesetas.

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas se celebrará una segunda transcurridos que sean dos días hábiles después de celebrarse la primera, en el mismo sitio, a iguales horas, y con sujeción a las mismas condiciones, si bien con una rebaja en el tipo de hasta el diez por ciento.

Torres de la Alameda, 1.º de noviembre de 1935.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(O.—1.061)

AJALVIR

El día ocho de diciembre próximo, a las diez, once y doce horas, respectivamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales por todo el año de 1936, y que son las siguientes:

Primera. La de pesas y medidas y ocupación de la vía pública y puestos públicos, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Segunda. La de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 2.800 pesetas, y la de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 1,50 cada una, acompañando en metálico el cinco por ciento de cada subasta o el resguardo consiguiente y la cédula personal.

Si en dicho día no hubiese postores se celebrarán unas segundas subastas, el día quince del mismo, a las mismas horas, y si tampoco hubiese posturas, se celebrarán unas terceras subastas, el día veintidós del susodicho mes, a las mismas horas, con las rebajas que acuerde el Ayuntamiento.

Las ordenanzas, tarifas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 6 de noviembre de 1935. El Alcalde, Manuel Colmenar.

(Núm. 3.143) (O.—1.062)

PINTO

La Matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1936, y Patente nacional de Circulación de automóviles quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, José Rubín de Celis.

(Núm. 3.029) (X.—748)

PEDREZUELA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para 1936-37, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pedrezuela, 3 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Sanz.

(X.—749)

TORRELAGUNA

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones que estime oportunas, con arre-

glo al artículo 295 del Estatuto municipal y al quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Torrelaguna, 30 de octubre de 1935.

El Alcalde, Lucas Miguel
(Núm. 3.057) (X.—750)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que a continuación se expresan, a virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

Maestros.—Don Enrique Solano Gil, para la unitaria número 2 de Campo Real; don Miguel Antón Escamilla, para la unitaria número 6 de Carabanchel Bajo; don Manuel Serrano Martínez, para unitaria de Ciempozuelos.

Maestras.—Doña Griselda Velázquez Hidalgo, para la Sección segunda de Alcalá de Henares; doña María Natalia Alvarez, para la unitaria 75-B de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

En cumplimiento del apartado B) del artículo 1.º del Decreto de 27 de diciembre último («Gaceta» del 29), se anuncia para su provisión, por concursillo local, la vacante que a continuación se expresa:

Unitaria número 6 de Carabanchel Bajo, para Maestro; vacante por fallecimiento.

Los Maestros que deseen acudir al concursillo local deberán presentar sus instancias en esta Sección administrativa hasta el día 14 de los corrientes, quedando convocados los solicitantes para la elección de las citadas vacantes y sus resultas el día 15 de los mismos, a las doce de su mañana. Esta Sección hace constar que sólo podrán tomar parte en el concursillo local que se anuncia los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general y cinco si lo fué por concursillo.

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 23 de octubre de 1934, se anuncia para su provisión en cursillistas de 1933, que figuran en la lista de esta provincia, la siguiente vacante:

Chapinería, con 815 habitantes; unitaria de niños.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados concurren el día 10 de los corrientes, a las doce de su mañana, para verificar su elección, en el local sito en la Escuela Normal del Magisterio, paseo de la Castellana, 71.

Madrid, 5 de noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Alcalá de Henares la relación nominal de propietarios de los terrenos necesarios, del expresado término municipal, para la construcción de las obras de variante en el kilómetro 30 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, las cuales han de ejecutar-

se por el Circuito Nacional de Firms Especiales, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, publicarla a continuación, a fin de que las personas interesadas puedan reclamar, ante la Alcaldía de la citada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 7 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.—Rubricado.

Relación nominal que se cita:

Término municipal de Alcalá de Henares, provincia de Madrid

Relación nominal de los propietarios de las fincas, que deberán ocuparse en todo o en parte, según proyecto aprobado para las obras de variante en el kilómetro 30 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera.

Número. Clase de finca. Nombre de los propietarios. Nombre de los arrendatarios.

1. Huerta. Don Manuel Aragón Merino. Don Jesús Manglano Cánovas.

2. Huerta. Don Domingo Méndez Regidor. No le tiene.

3. Huerta. Doña Dolores Ortiz del Campo. Don Hilario Rodríguez Ortés.

4. Huerta. Doña Petra Sánchez Doñoro. Doña Agustina Manglano. Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1935.—V.º B.º: El Alcalde accidental, M. López Linares.—El Secretario, Mariano Valiente.—Rubricados. Hay un sello en tinta, que dice: Alcaldía Constitucional de Alcalá de Henares.

Es copia:—El Ingeniero Jefe, Vallejo.—Rubricado.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento nueve mil ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Socorro Pérez Anguita, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

En término municipal de Vallecas. Una parcela de terreno a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia, en el kilómetro 5 de dicha carretera.

Linda: al Norte, o frente, con citada carretera; por el Saliente, izquierda entrando, con terreno de los señores Villota y Jordá; por la espalda, con la vereda o senda de las Palomeras, y por la derecha, con la parcela colindante de la misma procedencia. Tiene

de extensión treinta y un mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros también cuadrados, equivalentes a cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pies cuadrados treinta y un decimos de otro, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas; sale a subasta sin sujeción a tipo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, o sea la cantidad de mil quinientas setenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.500)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Isidro Ortuño Gil, contra la Sociedad Anónima Tapices Cidal, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la Sociedad deudora, consistentes en gran número de tapices y alfombras, cuya totalidad han sido valuadas en la suma de veintinueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y se hallan depositados en el local de la repetida Sociedad, calle de Lagasca, número dieciocho.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación; y

Que el remate podrá hacerse a cada de ceder a un tercero.
Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.--2.589)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencias dictadas en los días 19 de enero de 1933 y en el de hoy, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don Alejandro Fabra Pérez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Gordón, contra don José Asprón Sánchez, y otros, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en reclamación de cantidad que no excederá de 25.000, por el concepto de indemnización, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, al don José Asprón Sánchez, para que en el término de nueve días comparezca en tales autos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Asprón Sánchez, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 3.067) (C.--475)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de pobreza que por Delegación de esta Excm. Audiencia tramita este Juzgado a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Encarnación López Mercado, sobre que se la declare pobre para litigar con doña Remedios González García y don Eugenio Rey Izquierdo, se emplaza por medio de la presente a estos dos señores demandantes, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Cortés.

(Núm. 3.090) (C.--476)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 277 de 1935, sobre hurto de una caballería menor, a Juan Díaz Tarabillo, vecino de Madrid, con domicilio en la Cuesta de Santo Domingo, número 3, donde manifiestan

que se encuentra en el Extranjero, ignorando cuándo regresará, cuyo semoviente le fué sustraído el día 20 del pasado mes de septiembre de la finca Montecillo, término de Collado Mediano; se acuerda hacer saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a dicho perjudicado, Juan Díaz, que se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 30 de octubre de 1935. El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 3.047)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, interinamente Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En virtud del presente se ruega y encarga a todo funcionario y agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se mencionan, sustraídas de las corraletas en que se encontraban, al sitio conocido por Praderas Matías, del término municipal de Fresnedillas de la Oliva, la noche del 12 al 13 de los corrientes; procediendo igualmente a la detención del autor o autores de tales sustracciones y a la de los poseedores ilegítimos, debiendo todo ello ser puesto a disposición de este Juzgado, a resultas del sumario que en el mismo se instruye con el número 286 del corriente año, donde ha sido acordado.

Semovientes de que se trata

Un caballo de diez años de edad y pelo pelicano, calzado de la pata izquierda, con una rozadura en el lomo y calzado de las cuatro patas, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros Europe Company.

Una yegua de edad cerrada y pelo castaño oscuro, con la oreja izquierda un poco despuntada y herrada de las cuatro patas, sin hierro ni otra seña particular, más que cuando se aproxima a ella una persona extraña a de su dueño, o quien la conducía, solía guiñar las orejas.

Otra yegua, de seis a siete años, de pelo castaño muy claro, herrada de las cuatro patas, y con un agujero en cada oreja, y el hierro de la Compañía de Seguros Europe Company en la nalga izquierda.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—José Pascual.

(Núm. 2.905)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, en providencia de 10 del mes actual, admitió demanda incidental promovida por doña Natividad Muñoz Peñalva, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Natividad, Aurora y Dolores, contra el Ministerio Fiscal, señor Abogado del Estado y doña Isabel García López, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y por ignorarse el domicilio de doña Isabel García López, le emplazo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el im-

prorrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestándola, previniéndosela que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias simples de la demanda y documentos están en Secretaría.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.802) (C.--451)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia de este día, dictada en demanda incidental, que sigue el Procurador señor Aicúa, a nombre y representación correspondida en turno de oficio, de don Apolinar Balbuena Gutiérrez, contra otro y la Compañía importadora de automóviles «N. A. G.», de domicilio desconocido, sobre declaración legal de pobreza, por medio de la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se confiere traslado con emplazamiento a dicha entidad demandada, la Compañía importadora de automóviles «N. A. G.», de domicilio desconocido en la persona de su legal representante, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por decaída de su derecho y se sustanciará con la sola oposición del señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, la Compañía importadora de automóviles «N. A. G.», haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, firmo la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 2.970) (C.--463)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Domingo Beunza Sáez, en representación de don Alfonso Chiscano Pérez, contra doña Consolación Castillejo Wall y don Gerardo Osorio de Moscoso, sobre cobro de cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, ampliada hoy dicho juicio por tres mil trescientas pesetas más, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Finca rústica, denominada Ramabujas, sita en el término municipal de Toledo; linda: con Ramabujas, propiedad del Conde de la Cibera; con Quintillo, del mismo, y con Calabaza de Echevarría; tiene una extensión superficial de quinientas hectáreas aproximadamente de terreno de labor y una porción con tres mil cuatrocientos treinta olivos. Está

inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo ciento cincuenta y uno, libro treinta y tres, folio noventa y dos, finca número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientas pesetas en que ha sido valorada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de diciembre próximo, y hora de las once.

Sexta

No ha sido suplida la falta de títulos, por lo que no tendrán derecho a exigirlos los licitadores.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.--2.594)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, con esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de Aragón, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra don Salvador Samper, sobre pago de mil ciento catorce pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días:

Ciento cincuenta metros de mármol blanco, en chapas de dos centímetros de grueso, que se encuentran depositados en poder del deudor, calle de O'Donnell, número treinta y cuatro.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Esta subasta, como ya se ha dicho, sale sin sujeción a tipo, si bien los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar en el establecimiento público destinado al efecto, o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; y

Segunda

Los autos y el informe del perito estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—2.595)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Por el presente se hace saber a Purificación Longueira García, que vivió en la calle de Fernández de los Ríos, 32, entresuelo, apelante en juicio de faltas por lesiones, daños y amenazas, que el Juzgado de instrucción número 4, con fecha 25 de septiembre último, en el rollo formado para subsanar dicha apelación, dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4, con fecha 4 de julio último en el juicio de que este rollo dimana, por la que se condenó a los denunciados Purificación Longueira García y José Martínez Clea a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, por la falta de lesiones, y al pago de las costas por mitad y por la falta de daños a la mencionada Purificación Longueira, a la que condeno por dicha falta a la multa papel de pagos al Estado, sufriendo por su insolvencia dos días de arresto de diez pesetas, que hará efectivas en menor; a que indemnice a Pilar Torres en cantidad de cuarenta y siete pesetas, declarando de oficio las costas de esta Superioridad. Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su pronunciamiento.

Y para ser inserto en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(C.—465)

JUZGADO NUMERO 15**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en autos promovidos por el Procurador Sr. Paramés, a nombre y representación de don Adolfo Montilla y Pérez Escrich, contra otro y don Eugen Runden, como representante legal de su esposa, doña Caridad Montilla Pérez Escrich, que residía en Bilbao y en la actualidad se ignora su paradero, sobre declaración legal de pobreza, por medio de la presente se confiere traslado con emplazamiento a expresado demandado, a fin de que en el improrrogable

término de nueve días comparezca en autos personándose y contestando a la demanda, advertido de que si no lo verifica se le tendrá por decaído de su derecho y se sustanciará la demanda con la sola oposición del señor Abogado del Estado, pudiendo recoger las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 15.

Y con el fin de que la presente, que será fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otra se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de emplazamiento en forma a susodicho demandado, don Eugen Runden, como representante legal de su esposa, doña Caridad Montilla y Pérez Escrich, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 2.971)

(C.—464)

JUZGADO NUMERO 15**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en autos de divorcio, que por pobre ha promovido el Procurador don Adolfo Bañegil, a nombre y representación de doña Petra Lorenzo Aguado, contra su esposo, don Gabriel González López, de ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a éste la resolución que se dirá, y se le emplaza a la vez, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en autos, personándose y contestando a la demanda, bajo el apercibimiento que contiene dicho proveído.

Providencia

Juez, Sr. Infante. Juzgado de primera instancia número 15. Madrid, 14 de octubre de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan, quedan estas últimas en poder del fedatario, y con el escrito formulando demanda de pobreza, dése cuenta por separado. Se tiene al Procurador don Adolfo Bañegil por comparecido y parte, a nombre de doña Petra Lorenzo Aguado, a virtud de la designación hecha en favor del mismo en el turno de oficio, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y manera que la Ley previene, y de la demanda que formula, que se admite a trámite y se sustanciará con arreglo a las normas establecidas en la ley de Divorcio de 2 de marzo de 1932, en relación con el capítulo III, libro II, título II de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado con emplazamiento al demandado don Gabriel González López y al excelentísimo señor Fiscal, a fin de que dentro del improrrogable término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento del primero de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose por él por contestada la demanda seguirá ésta su curso, notificándosele en los estrados del Juzgado las resoluciones que recaigan. Por hecha la manifestación contenida en el primer otro, para su momento oportuno. En cuanto al segundo, sustánciese por separado la demanda de pobreza, y dado el ignorado paradero del demandado, Sr. González, llévase a cabo su emplazamiento por medio de la oportuna cédula, que comprensiva de este proveído se fijará en los sitios públicos

de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», librándose a tal fin las oportunas cédulas con los oficios dirigidos al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid y al señor Administrador de «Gaceta de Madrid».—Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.—Rubricados.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Gabriel González López, de ignorado paradero, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número 15, a su disposición.

Madrid, 14 de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 2.800)

(C.—450)

JUZGADO NUMERO 17**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Amparo Moro Zufia, como madre y legal representante de su menor hijo, Emilio María Moro y Zufia, contra doña Concepción Casas y López, y contra los demás herederos ignorados de don Rafael de Azcárraga y Willians, sobre que se declare que don Emilio María Moro y Zufia es hijo de don Rafael de Azcárraga y de la demandante, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número 17, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Amparo Moro Zufia, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, por sí y como madre y legal representante de su menor hijo, Emilio María Moro y Zufia, defendida por el Letrado doña Concepción Peña, representada en concepto de pobre por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra doña Concepción Casas y López, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y contra los demás herederos ignorados de don Rafael de Azcárraga y Willians, declarados todos ellos en rebeldía, sobre que se declare que don Emilio María Moro y Zufia es hijo de don Rafael de Azcárraga y de la demandante, en cuyos autos es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por doña Amparo Moro Zufia, en nombre y representación de su hijo natural, menor de edad, don Emilio María Moro y Zufia, absolviendo de las peticiones formuladas en ella a doña Concepción Casas y López y a los herederos ignorados de don Rafael de Azcárraga y Willians y al Ministerio Fiscal, sin especial declaración de costas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de edictos, si por la parte demandante no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y

firmando.—José Mínguez.—Con rúbrica. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, toda vez que se desconoce sus actuales domicilios y paraderos, expido la presente para su publicación en «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de octubre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(C.—467)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro se siguen autos de instancia de don Antonio Agudo Martín, representado en concepto de pobre por el Procurador don José López Mesas, contra su esposa, doña Julia Redondo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Pérez Sánchez. Madrid, 26 de octubre de 1935. A los autos, y proveyendo al escrito de esta parte de 11 de junio último, se admitió cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado a la demandada, doña Julia Redondo Pérez, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de ésta se confiere también traslado al Ministerio Fiscal, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de veinte días comparezcan y contesten dicha demanda personándose en los autos, a cuyo fin notifíqueseles este proveído entregándose las copias simples de la demanda y documentos presentados, y para que el emplazamiento de aquella demandada tenga efecto publíquense los correspondientes edictos, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyo fin dirijase los oportunos oficios a los señores Administradores de los mencionados periódicos, y a su tiempo se acordará respecto a las medidas precautorias del artículo 44 de dicha ley de Divorcio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—E. Pérez. Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada doña Julia Redondo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y a la que se previene que las copias simples de dicha demanda se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado.)

(C.—468)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 18, de esta villa, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de don

quín Aicúa, como apoderado de Luis Ortún, con don José Lons Alfonso, sobre desahucio del arto que ocupó en la casa número de la travesía de Belén, bajo izjerda, por falta de pago.

Se ha designado como perito para valuación de bienes embargados propiedad del demandado, para gas-do costas, al Perito don Luis Mo- Abel.

Y para que sirva de notificación al mandado señor Londres, cuyo ac- domicilio se desconoce, y para e nombre otro por su parte si viere venirle, lo que verificará dentro término de segundo día, si no se tendrá conforme con el designado, para su inserción en el BOLETÍN ICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de no- mbre de mil novecientos treinta y co.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
Angel Abril

(A.—2.591)

MEDINA DE RIOSECO

Anselmo Urueña Rodríguez, Secretario habilitado de Suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de Medina de Rioseco (Valla-olid),

Certifico: Que en el juicio de fal- seguido en este Juzgado por le- nes a varios, causadas en atropede automóvil, contra don Adrián bezas Osegueda, últimamente do- ciliado en Madrid, y que el actual ignora, se ha dictado en el mismo tencia, cuya parte dispositiva, co- da, dice:

Fallo

Que debo de condenar y condeno denunciado, don Adrián Cabezas Osegueda, a la pena de treinta días arresto menor, al pago de la im- nización correspondiente a los le- nados, condenándole también en as las costas de este procedi- to.

Así por esta mi sentencia juzgan- lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y su inserción el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Madrid, a fin de que sirva de no- tación al condenado Adrián Ca- zas Osegueda, expido el presente imonio, que sella y visa el señor z municipal, en Medina de Riose- a once de octubre de mil nove- tos treinta y cinco.—Anselmo urueña.—Visto bueno: El Juez, tura Asensio.
Núm. 2.903)

AJALVIR

Mariano García Bravo, Juez mu- cipal de esta villa de Ajalvir, ago saber: Que cumpliendo lo enado por la Spuerioridad, y ha- dose vacante la plaza de Secreta- de este Juzgado municipal, se ncia su provisión en propiedad rasilado, de conformidad con el culo sexto del Decreto de 31 de ro de 1934, por el plazo de treinta s, a contar de la publicación de es- nuncio en la «Gaceta de Madrid» OLETÍN OFICIAL de esta provincia. e advierte que este Municipio sta de 743 habitantes, y el Secre- o no percibe otros emolumentos sus derechos arancelarios.

Ajalvir, a 1.º de noviembre de 1935.
Juez municipal, Mariano García.
Núm. 3.045)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de pro- videncia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernán- dez, Juez municipal propietario del número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de don Francisco Berenguer Más, como apoderado de la Casa Marsáns, con- tra don Rafael Ruitiña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pú- blica subasta, por segunda vez, en el precio de mil ciento cincuenta pese- tas en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, va- rios bienes propiedad de la parte de- mandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cua- tro, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez horas, previ- niéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subas- ta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan ten- drán que cubrir las dos terceras par- tes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Rafael Ruitiña, do- miciliado en la villa de Barajas, pro- vincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de no- viembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Carlos Fernández-Calzada
(A.—2.593)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de que más abajo se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 158

En la villa de Madrid, a 11 de mayo de 1935. Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra. Vistos los au- tos civiles incidentales, que proceden- tes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y se- guidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Fe- lipe García Díaz; y de otra, como de- mandada-apelante, doña Laura Valle Martínez, mayor de edad, sin profes- sión especial y de esta vecindad, re- presentada por el Procurador don Ma- riano Martín Chico y defendida por el Letrado señor Fernández Ortega, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en repre- sentación de la Hacienda pública, so- bre pobreza,

Fallamos

Que debemos de confirmar y con- firmamos la sentencia que con fecha 24 de abril de 1934 dictó el Juez de primera instancia, declarando pobre en sentido legal a don Felipe García

Díaz, y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, en el juicio sobre recla- mación de alimentos provisionales contra él promovido por su esposa, doña Laura Valle Martínez, así como en las incidencias que del mismo se derivan, sin perjuicio de lo que dis- pone el artículo 39 de la ley de En- juicioamiento civil. No se hace espe- cial condena de costas en estas in- stancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publi- cará su encabezamiento y parte dis- positiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Felipe García Díaz, lo pronunciamos, man- damos y firmamos.—Francisco Zur- bano.—Lisardo Fuentes.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Ru- bricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la an- terior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado. Es copia. Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.512) (C.—462)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala prime- ra de lo civil de esta Audiencia Ter- ritorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Mariano Sastre Minguela, con don Mariano Llorente, sobre reclamación por acci- dente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabe- zamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de sep- tiembre de 1935. Visto el recurso de revisión interpuesto por don Mariano Sastre Minguela, mayor de edad y vecino de Narros, y con domicilio ac- cidental en esta capital, repre- sentado y defendido por sí mismo, contra sentencia dictada por el Juz- gado de primera instancia de Seg- ovia, en autos por el mismo seguidos bién mayor de edad, labrador y veci- contra don Mariano Llorente, tam- no de los Huertos, representado por los estrados del Tribunal por su in- comparecencia en esta instancia, so- bre reclamación por accidente del tra- bajo,

Fallamos

Que debemos declarar y declara- mos no haber lugar al recurso de re- visión formulado por don Mariano Sastre Minguela, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instan- cia, Presidente del Tribunal Indus- trial de Getafe, por la que, aprecian- do ser temporal la incapacidad sufrida por el demandante, don Mariano Sastre Minguela, condenó al deman- dado, don Mariano Llorente Berme- jo, al pago de la indemnización al demandante de las tres cuartas partes del jornal de 12 pesetas diarias, que venía cobrando el día que se produjo el accidente, que hacen un total de 257 pesetas, descontadas las que con- fiesa el referido demandante haber recibido, absolviendo al demandado del resto de la demanda. Así por esta

nuestra sentencia, que a más de noti- ficarse en estrados y de hacerse noto- ria por edictos, se publicará su encabe- zamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido en esta instancia, don Mariano Llorente, caso de no intere- sarse su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma- mos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Man- rique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la an- terior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha; de que cer- tilico.—Ante mí, Lcdo. Rafael Garcia Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumpli- miento de lo mandado pueda tener lu- gar su inserción en el BOLETÍN OFI- CIAL de la provincia por lo que res- pecta al litigante no comparecido, don Mariano Llorente, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—461)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anun- cio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

Por el Juzgado especial para apli- cación de la ley de Vagos y malean- tes, y en el expediente que con el nú- mero 714 se instruye a José Herranz Alonso, cuyo paradero se desconoce, y que tuvo su domicilio en la calle de Ercilla, 30, por providencia de este día se ha acordado citar por medio de la presente a dicho individuo, para que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de tal cé- dula, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser oído y darle vista de lo actuado y práctica de otras diligencias.

(B.—1.618)

JUZGADO ESPECIAL

Por el Juzgado Especial para apli- cación de la ley de Vagos y malean- tes, y en el expediente que con el nú- mero 064 se instruye al José Gonzá- lez Pérez, por providencia de este día, y por desconcerse su actual do- micilio o paradero, se ha acordado ci- tar a dicho individuo por medio de la presente, para que dentro del térmi- no de quinto día, a partir de la publi- cación de esta cédula, comparezca an- te este dicho Juzgado, sito en la ca- lle del General Castaños, número 1, al objeto de ser oído y práctica de otras diligencias.

(B.—1.617)

JUZGADO NUMERO 2

López Torres (Antonio), de veinti- nueve años, casado, hijo de Antonio y Prudencia, de profesión viajante, natural de Granada, domiciliado en Barcelona, calle de Padilla, 166, ter- cero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría

de don Antonio Yáñez, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 295 de 1935, por estafa y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del término de cinco días.

(B.—1.599)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se hace saber a don Jesús Alonso Sánchez, que vivió en la calle de la Bolsa, número 9, piso tercero, fiador del procesado en causa por estafa seguida bajo el número 1.022 de 1931, Luis Crespo Rodríguez, que en virtud de lo acordado por la Audiencia de esta capital, ha quedado cancelada la fianza que constituyó para garantizar la libertad provisional de dicho procesado.

(B.—1.608)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada por este Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa por estafa contra Segundo García Bayo, bajo el número 507 de 1934, se hace saber a José Riego Cano haber sido condegnado el procesado a que, en concepto de indemnización, le abone la suma de 180 pesetas.

(B.—1.607)

JUZGADO NUMERO 12

Muñoz García (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 6, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 367 de 1935, por denuncia de Eladio San Román Calabia, por estafa.

(B.—1.602)

TORTOSA

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas en trámite sobre estafa, a virtud de denuncia del Jefe de Estación de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, en Uldecona, se cita a los denunciados Luis Acebes Martín y Luis Escribano de la Puente, domiciliado últimamente en Madrid, a fin de que el día 10 de octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado y concurrir a la celebración del referido juicio.

(B.—1.603)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 318 de 1935, por muerte de Valentín Martínez García, se ha acordado la publicación del presente, llamando a los parientes del finado, que estuvo domiciliado en la calle de Diego de León, número 16, hotel, para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante el referido Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento.

(B.—1.600)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Boria de Arquer (Mariano), natural de Barcelona, hijo de Mariano y de Carmen, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio y domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, 4, procesado en sumario número 130 de 1935, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

(Núm. 2.968) (B.—1.606)

JUZGADO NUMERO 6

López (Raúl), de unos cuarenta años de edad, gallego, casado, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, más bien alta, delgado, ojos pardos, pelo negro, que viste americana negra, pantalón marrón claro, zapatos negros y va destocado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número seis, de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número trescientos treinta y seis del corriente año, por estafa.

(B.—1.604)

JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez Pérez (José), soltero, de veintiséis años, sereno de comercio, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Malcampo, número 10, procesado en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 192 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.620)

JUZGADO NUMERO 11

Ramos Chicharro (Melitón), de veintinueve años, hijo de Benigno y Victoriana, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), casado, chofer, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Fernando Giraldez, número 23, comparecerá en este Juzgado de instrucción número 11, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en el sumario que se le siguió en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 821 de 1931, por imprudencia.

(Núm. 2.969) (B.—1.605)

JUZGADO NUMERO 10

Román Urquiri (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Mariano y Manuela, domiciliado últimamente en la Calle del Amparo, número 39, piso principal B, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez de esta capital, con objeto de ser reduci-

do a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 9 del año 1933.

(B.—1.601)

MADRID

Don José Giménez Figueras, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Regimiento Infantería Wad-Rás, número 1, y de la plaza de Madrid,

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Sañudo de la Rosa, de veintitrés años, soltero, hijo de Renato y de María Josefa, de profesión estudiante, natural de Loja (Granada), cuyo actual paradero se ignora; Juan Sánchez Casado, de veintidós años, soltero, hijo de Alejo y de Ana, de oficio pintor, cuyo actual paradero se ignora; Aurelio Baeza García, de veintitrés años, soltero, hijo de José y de Rosario, de oficio jornalero, natural de Marchena (Sevilla), cuyo paradero se ignora; José Prieto de la Gala, de veintidós años, soltero, hijo de Fernando y de María, de profesión estudiante, natural de Azuaga (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; Manuel Cobos Ortiz, de veintidós años, soltero, hijo de Gregorio y de Josefa, de profesión jornalero, natural de Santa Olalla (Huelva), cuyo actual paradero se ignora; Marcos Gallardo Barrera, de veintitrés años, soltero, hijo de Juan y de Avelina, de profesión jornalero, natural de Talavera la Real (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; José García Monterrubio, de veintitrés años, soltero, hijo de Eusebio y de Isabel, de profesión chofer, natural de Pueblonuevo (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora; Nicomedes López Humanes, de diecinueve años, soltero, hijo de Nicomedes y de Francisca, de profesión jornalero, natural de Torrijos (Toledo), cuyo actual paradero se ignora; Federico Barrón Yepes, de veintitrés años, soltero, hijo de Desiderio y de Mercedes, de profesión estudiante, natural de Priego (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora; Teodoro Moreno Mal, de veintitrés años, soltero, hijo de Juan y de María, y de profesión chofer, natural de Riopa (Albacete), cuyo paradero se ignora, y Ezequiel Riesco Pérez, de veintitrés años, hijo de Ezequiel y de Natividad, de profesión escribiente, natural de Villaviciosa (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado (paseo de Ramón y Cajal, número 19), con el fin de constituirse en prisión por la causa que contra los mismos se sigue, con el número 212 del corriente año, por quebrantamiento de condena el primero de los citados, y por el delito de deserción, los siguientes.

(B.—1.595)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Varela (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario 124 del co-

riente año, por corrupción de nores, como comprendido en el segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.590)

JUZGADO NUMERO 12

San Frutos Suárez (Felipe), natural de Madrid, hijo de Juan y María, de veintiocho años de estado soltero, de profesión fer, de esta vecindad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle María Luisa, número 43 (Tetuán las Victorias), procesado por abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número de esta capital, Secretaría de Germán González Campo, con el fin de ser llevada a efecto su prisión dictada por la Sección segunda de esta Audiencia en el sumario número 77 de 1935.

(B.—1.588)

JUZGADO NUMERO 12

Molina Molina (Manuel), natural de Campillo (Málaga), hijo de dro y de Ventura, de treinta y cu años de edad, de estado casado, profesión empleado, de esta vecindad, domiciliado últimamente en Posada del Piene, procesado por delito de usurpación de funciones tentativa de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número de esta capital, Secretaría de Germán González Campo, con el fin de que se pueda llevar a efecto su prisión decretada por la Sección segunda de esa Audiencia, en el sumario número 488 de 1934.

(B.—1.590)

ESCALONA

Heredia (Rafael), de raza gitana, en ignorado paradero y sin domicilio conocido, procesado por delito de hurto en causa número 30 de 1935, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 2.941) (B.—1.590)

JUZGADO NUMERO 8

Soria Lucas (Francisco), de treinta años, hijo de Luis y Josefa, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo Ciento, número 65, primero, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número de Madrid, por el delito de hurto, con el número 360 de 1931, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en auto de diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

(B.—1.590)

AVISO

Don Emilio Santalla, propietario del establecimiento de carnicería ultramarinos, sito en la calle de José Morato, número sesenta y siete, cede el mismo, con todos sus efectos y enseres, a don Clodomiro yero.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de reclamarlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.590)

Imprenta Provincial. — Doctor Querquero, 52.—Teléfono 53202